

ORDENANZA N° 538

Visto

la Ordenanza N° 958/14 de la Municipalidad de Funes; y

Considerando

que es necesario actualizar las tasas de actuaciones administrativas relacionadas con el otorgamiento de licencias de conducir, atento al convenio celebrado con la mencionada municipalidad;

que el tema fue tratado y aprobado por la H. Comisión Comunal según Acta N° 14/2014;

por ello,

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE SAN JERÓNIMO SUD, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquense los incisos uno a ocho del artículo 29° de la Ordenanza N° 464, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Licencia nueva por 4 y 5 años (todas las clases): | \$ 245,00 |
| 2. Licencia nueva por 2 y 3 años (todas las clases): | \$ 160,00 |
| 3. Licencia nueva por 1 año (todas las clases): | \$ 90,00 |
| 4. Renovación licencia por 4 y 5 años (todas las clases): | \$ 240,00 |
| 5. Renovación licencia por 2 y 3 años (todas las clases): | \$ 140,00 |
| 6. Renovación licencia por 1 año (todas las clases): | \$ 70,00 |
| 7. Duplicados de licencias vigentes (todas las clases): | \$ 75,00 |
| 8. Licencia adicional, por cada una solicitada conjuntamente y en el mismo acto con la principal (todas las clases) | 50% de su valor |

ARTÍCULO 2°: Téngase la presente como Ordenanza Comunal, insértese en el Registro General de Ordenanzas con el sello oficial y comuníquese.

Dada en San Jerónimo Sud, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Claudio A. Savino
Secretario Administrativo

Marcelo A. Cisana
Presidente